

PENSAMOS EN NUESTROS DERECHOS

Con esta actividad trabajamos:

Conocer y reflexionar sobre los principios de la Declaración de los Derechos de los Niños y las Niñas.

Durará

Dos sesiones.

Necesitaremos:

Papel y pinturas de colores.

Ciclo: 1 2

Desarrollo

Para entrar en materia, comentar:

Los Derechos son como la armadura invisible de las personas, nos protegen en multitud de situaciones en nuestra vida. Por eso, debemos conocerlos y luchar para que se cumplan, así estaremos protegidos siempre y ayudaremos a los demás a protegerse.

Introducir a los niños y niñas en cuáles son los principios de la Declaración de los Derechos de la Infancia. Para ello, se puede utilizar la información anexa, repasando en alto los principios en los que se basan esos Derechos de los niños de las niñas, de manera que queden claros para todo el grupo. Este repaso puede hacerse leyendo estos ejemplos y añadiendo otros similares:

- **Mian:** Me llamo Mian, tengo 12 años y soy de China. Solución: Derecho a tener un nombre y pertenecer a un país.
- **Ángela:** En el cole aprendo muchas cosas interesantes y mi mejor amigo se llama Carlos. Solución: Derecho a aprender.
- **Celia:** Todos los sábados juego al baloncesto con mis amigos y amigas, ilo pasamos genial! Solución: Derecho a divertirnos y jugar.
- **Fabián:** Ayer me dolía mucho la tripa y no pude ir al cole, pero la doctora me recetó un jarabe y ya estoy mejor. Solución: Derecho a crecer sanos y sanas.
- **Sira:** Mi amiga Eloisa es de Ecuador, mi amigo Hakim es de Marruecos, y yo soy de Senegal. Las tres somos inseparables y hacemos muchas cosas juntas. Solución: Derecho a ser de cualquier color y que nos respeten.

Cuando los principios estén claros, pedir que cada niño/niña dibuje un caso que ejemplifique uno de los Principios de los Derechos de la Infancia. Al acabar, deberán explicar su dibujo y por qué han escogido ese Principio. Por último, colgar los dibujos en un lugar visible de la clase, para que estén presentes en su día a día.

PRINCIPIOS DE LA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA (La síntesis de cada principio que se encuentra al final, es redacción nuestra para simplificarlos)

Principio 1

El niño y la niña disfrutarán de todos los derechos enunciados en esta Declaración. Estos derechos serán reconocidos a todos los niños y las niñas sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño/a o de su familia.

DERECHO A TENER DERECHOS.

Principio 2

El niño y la niña gozarán de una protección especial y dispondrán de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que puedan desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño y la niña.

DERECHO A SER PROTEGIDOS/AS.

Principio 3

El niño y la niña tienen derecho desde su nacimiento a un nombre y a una nacionalidad.

DERECHO A TENER UN NOMBRE Y PERTENECER A UN PAÍS.

Principio 4

El niño y la niña deben gozar de los beneficios de la seguridad social. Tendrán derecho a crecer y desarrollarse en buena salud; con este fin deberán proporcionarse, tanto a él o ella como a su madre, cuidados especiales, incluso atención prenatal y postnatal. El niño y la niña tendrán derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.

DERECHO A CRECER SAN@S.

Principio 5

El niño y la niña física o mentalmente impedido o que sufra algún impedimento social, debe recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especiales que requiere su caso particular.

DERECHO A RECIBIR CUIDADOS ESPECIALES SI LO NECESITAMOS.

Principio 6

El niño y la niña, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesitan amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material; salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse al niño/a de corta edad de su madre. La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños y las niñas sin familia o que carezcan de medios

adecuados de subsistencia. Para el mantenimiento de los hijos/as de familias numerosas conviene conceder subsidios estatales o de otra índole.

DERECHO A TENER UNA FAMILIA QUE NOS QUIERA.

Principio 7

El niño y la niña tienen derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil de la sociedad.

DERECHO A APRENDER, DIVERTIRNOS Y JUGAR.

Principio 8

El niño y la niña deben, en todas las circunstancias, figurar entre los primeros que reciban protección y socorro.

DERECHO A SER AYUDAD@S LOS PRIMER@S.

Principio 9

El niño y la niña deben ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata.

No deberá permitirse al niño/a trabajar antes de una edad mínima adecuada; en ningún caso se le dedicará ni se le permitirá que se dedique a ocupación o empleo alguno que pueda perjudicar su salud o su educación o impedir su desarrollo físico, mental o moral.

DERECHO A SER LIBRES Y A SOÑAR.

Principio 10

El niño y la niña deben ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole. Debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal, y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes.

DERECHO A SER DE TODOS LOS COLORES Y QUE NOS RESPETEN.